022

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
27 MAR 2023
Hora: 4:30 pm
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO:	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
CODIGO BPIM	**22-9-15-572-00044- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES QUE REALIZA LA COMISARIA DE FAMILIA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA**
CODIGO BPIN	**2022155720095- FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES QUE REALIZA LA COMISARIA DE FAMILIA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**
PLAZO	**DOS (2) MESES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.006-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE O RECURSO	**1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN**
CODIGO UNSPSC	**93141701 -ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES**
CODIGO PAA	**SIIPAA2023-962**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

La Familia, sujetos vulnerables y la nueva ley de comisarías de familia

De acuerdo con el artículo 44 de la constitución política de Colombia, los derechos fundamentales de los niños son salvaguardados desde tres escenarios, la familia, la sociedad y el Estado. Esto, aunado al paradigma mencionado arriba deviene en la necesidad de generar un entramado normativo e institucional que le permita al Estado asumir su responsabilidad frente a los niños, niñas y adolescentes, siempre en el marco del respeto a los papeles que cumples los otros dos actores: la familia y la sociedad. Esto ha llevado a que la aplicabilidad de la norma sea más contundente en contra de quienes vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes, si bien es cierto que el Estado debe proteger a las familias como eje fundamental de la sociedad, no es menos cierto, que existe una necesidad de verificar el funcionamiento de la misma, ya que existe una brecha entre la institucionalidad y la realidad social de las familias en Colombia.

La ley 2621 de 2021 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA CREACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA, SE ESTABLECE EL ÓRGANO RECTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** *sí, esta ley tiene por objetivo dictar disposiciones que otorguen herramientas a las comisarías de familia para gestionar su diseño institucional, además de facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar.*

1. ***La ley establece las principales funciones del Comisario de familia, las cuales son de dos tipos. Por un lado, las que tienen que ver con funciones gerenciales dentro de la Comisaría y por el otro las que tienen que ver directamente con sus competencias como Autoridad Administrativa. En este segundo sentido, vale la pena resaltar las siguientes:***
   - *Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar.*
   - *Practicar rescates en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar.*
   - *Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos de menores de edad cuyos derechos estén siendo amenazados o amenazados.*
   - *Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas y la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes.*
   - *Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores.*
2. ***La ley crea nuevas medidas de protección que puede ordenar el Comisario de Familia, la lista pasa de seis tipos de medidas a más de trece:***

   - *En los casos en los que se ordene el desalojo de la casa que comparten la víctima y el victimario, la Policía Nacional ejecutará la orden de desalojo directamente, sin que sea necesario la presencia de la autoridad que emitió la orden.*
   - *Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima, el acompañamiento a esta para su reingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.*

- *Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si los hubiere.*
- *Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas.*
- *Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar.*
- *Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima.*
- *La Autoridad Administrativa podrá solicitar al Juez que prohíba al agresor realizar cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente.*

3. ***La ley resuelve conflictos de competencia que existían previamente entre el Defensor y el Comisario de Familia.***

La ley establece modificaciones cruciales a las competencias de los Comisarios de Familia, en ejercicio de sus facultades como Autoridad Administrativa. Para comenzar, en adelante las Comisarías de familia serán competentes de conocer casos de violencia en el contexto familiar. La ley incluyó su propia definición de violencia intrafamiliar así: "toda acción u omisión que resulte en el daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico que sea cometido por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, así no convivan bajo el mismo techo".

De acuerdo a lo que anterior, la Administración Municipal realizará unos talleres dirigidos al equipo interdisciplinario de la comisaria de familia y demás funcionarios que intervienen en los procesos, a su vez a las diferentes entidades que hacen parte del mismo, con el fin de fortalecer los conocimientos y que se instruyan mas en los lineamientos establecidos en la ley, de esta manera realizar y dictar las medidas respectivas de manera efectiva y eficaz al momento de atender los diferentes casos que allegan a estas entidades.

Así entonces, es deber del municipio de Puerto Boyacá, velar por los deberes y derecho de los niños, de la familia en el desarrollo de las actividades propias de sus competencias. Es por ello, que, a fin de cumplir con la atención de sus necesidades, para la prestación de los servicios a él asignados, es por ello que dentro del Plan de Desarrollo Puerto Boyacá 2020-2023 en el numeral **3.1.5.4. Primero Los Grupos Vulnerables** tiene establecido en un producto **Un (1) evento anual de promoción de la integración familiar.**

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO: PRODUCTOS DE USO FINAL			
SERVICIO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
93	9314	931417	93141701: Organización de eventos culturales

90 81 44 14	9313 9010 8114 4412 1411	931415 901016 931415 811416 441217 141115	90101603 servicios de cáterin. 93141514 Servicios socioculturales 93131608 Servicios de suministro de alimentos 81141601 Logística 44121708 Marcadores 14111519 Papeles cartulina

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

SIPAA2023	Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)	Duración Estimada del Contrato(Número de Mes(es))	Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado $
1966	Enero	2	CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA	Recursos propios	7.000.000

Descripción del Objeto Contractual APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 7.000.000
¿Se Requiere Proyecto? SI
Dependencia o Area Responsable Secretaría de Gobierno
Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional - BPIN: 2021557210105
¿Se Requiere POAI? SI
Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato Urbana y rural
Tipo de Adquisición o Contrato Prestación de servicios
Tipo de Proceso Contratual Régimen Subsidiado - SI Pasto SAS ESP
Tipo de Prioridad Baja
Estado Solicitud Vigencias Futuras NO

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de las demás inherentes al objeto contractual, el contratista deberá adelantar los trabajos contemplados en el presente documento y contar con el personal, elementos necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista de acuerdo a la necesidad del presente estudio previo, además de las necesidades que la supervisión requiera para su normal desarrollo y de esta forma cumplir al 100% con la logística del evento, como se describe a continuación.

2.5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS (INCLUYE TALLERISTA, SONIDO Y VIDEO BEAM). ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA.	2
2	TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS (INCLUYE TALLERISTA, SONIDO Y VIDEO BEAM). ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA.	2
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS. COMPUESTO DE SÁNDWICH GOURMET (CONTIENE PAN ALIÑADO, JAMÓN, QUESO, ENSALADA Y SALSAS) Y GASEOSA TAMAÑO PERSONAL EN SABORES SURTIDOS.	160
4	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAFETERÍA (INCLUYE TINTO Y AGUA AROMÁTICA.)	320
5	SUMINISTRO DE BOLSAS CON AGUA DE 360 ML	320
6	CARTULINA BLANCA POR PLIEGO.	40
7	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 8 UNIDADES COLORES SURTIDOS.	4

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Cumplir con la realización de dos (02) talleres de implementación de la ley 2126 de 2021, dirigido a los funcionarios de nivel directivo de la administración municipal. duración cuatro (4) horas (incluye tallerista, sonido y video beam).
- Cumplir con la realización de dos (02) talleres de implementación de la ley 2126 de 2021, dirigido a las entidades que se hacen parte de la ruta de atención de trámites adelantados por la comisaría de familia. duración cuatro (4) horas (incluye tallerista, sonido y video beam).
- Coordinar la entrega de los productos de alimenticios e hidratantes
- Cumplir con las indicaciones, recomendaciones o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- Informar oportunamente cualquier anomalía, o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativa de solución a las mismas.
- Los elementos a usar deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para prestar el servicio de manera oportuna.
- Contar con un equipo mínimo de Título de posgrado en derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derecho penal, derechos humanos, o en ciencias sociales, con experiencia laboral de 3 años.
- El contratista cancelara oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y/o parafiscales correspondientes a los periodos del tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Contar con la logística (sonido) y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de los alimentos.
- Efectuar las actividades contractuales aplicando y velando por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad dispuestos por los organismos y entidades del orden nacional y municipal para la prevención del riesgo de contagio de Covid 19.
- Contar con la logística (sonido) y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de las tortas.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas

por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **DOS (02) MESES.**

2.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTALDETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2.41 INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	2.3.2.4102 PRIMERO LOS GRUPOS VULNERABLES
SUBPROGRAMA	2.3.2.4102.1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO BPIN	2022155720095
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
PRODUCTO CPC	63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

2.11. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.12. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto de pago anticipado, el sesenta por ciento (60%) previa presentación de actas parciales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y un 10% para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

2.13. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.14. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.15. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.16. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2018 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,

tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica diez (10) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos ***CIIU 7020 Actividades de consultoría de gestión y 8559 otros tipos de educación***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	804011280	SUPRA ASSETS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
2	804011280	SUPRA ASSETS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
4	900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER
5	804013213	TOOL S.S. S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
6	804013213	TOOL S.S. S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
7	900931211	RENEWABLE ENERGY SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
8	900931211	RENEWABLE ENERGY SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
9	804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
10	804011907	SEMINARIOS ANDINOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica ciencuenta y nueve (59) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el ***CIIU 7020 Actividades de consultoría de gestión y 8559 otros tipos de educación:***

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	B Y B SALUD OCUPACIONAL IPS S.A.S	9002647306	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión
2	HSE & Q SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA	9005545311	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
3	CIACENTRO S.A.S CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DE LA REGION CENTRAL DE COLOMBIA	9006597968	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
4	QUIROZ MARTINEZ GENY PATRICIA	439889129	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
5	CONSULTORIA ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES - CEINTERS S.A.S.	9008499913	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
6	QHES AND RESCUE S.A.S.	9009901128	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
7	SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION HSEQ CONSULTORIA S.A.S.	9010467154	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
8	AMCOL CONSULTORES S.A.S.	9010512755	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion

9	SOLUCIONES TRAMITES & GESTIONES MQ S.A.S.	9011288931	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
10	MAZO BELTRAN ANA XIMENA	281506828	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
11	GNOSTIC S.A.S.	9011791061	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
12	EFICIENCIA INTEGRAL AGROPECUARIA PARA LA PAZ S.A.S.	9012577640	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
13	JOMADE CONSULTORES S.A.S.	9013354547	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
14	DYBE&GA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	9013625201	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
15	INGECOACHING S.A.S.	9013677785	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
16	GESTION & DESARROLLO S.A.S.	9014351305	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
17	HIDROCOL INGENIERIA S.A.S.	9014386127	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
18	CONSULTORES GAP SAS	9015012298	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
19	A.N.T CONSULTORES INTEGRALES S.A.S.	9015650121	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
20	CORADINE GARCIA ENRIQUE ERWIN	791495927	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
21	FLOREZ VILLA ALBA NURY	339901417	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
22	LANKA S.A.S.	9002034396	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
23	GOMEZ DE HOYOS PAOLA ANDREA	10986190052	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
24	OVIEDO ARRIETA JUAN PABLO	925562126	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
25	DIAZ HERNANDEZ JAIRO	72517790	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
26	DIAZ & DELGADILLO S.A.S.	9011449761	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
27	PREVENCION INTEGRAL & TRAINING S.A.S.	9011514632	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
28	H & M ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	9013605913	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
29	ARISTIZABAL & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.	9014281384	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
30	EM&JM CONSULTORES S.A	9014323060	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
31	ESCOBAR VARGAS ANDERSON YESID	10567778915	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
32	CONSULTORES JGN SAS	9015039294	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
33	INSTITUTO DE EDUCACION INFORMAL INEMET S.A.S.	9015341180	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
34	INTERVENTORIAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	8000840731	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
35	TALLER DE ARTES MANUALES S.A.S.	9006706767	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
36	SOFYA S.A.S	9007690805	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
37	SAMPEDRO ASESORES S.A.S.	9009291176	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
38	GNOSTIC S.A.S.	9011791061	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
39	CONSULTORIAS & CONSTRUCCIONES TECNICAS - CONSULTEC S.A.S	9013650528	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion

40	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES M.P.&.E S.A.S.	9013999495	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
41	SERVIWORK S.A.S.	9014318368	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
42	MONTOYA RIOS DIOMER MERKESEMED	10567790206	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
43	OPERTSER S.A.S.	9014576239	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
44	POSICIONAMIENTO Y COMUNICACION DE MARCAS S.A.S.	9014638444	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
45	KIRATEC MULTISERVICIOS SAS	9015032369	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
46	MULTISERVICIOS JARIANA S.A.S.	9015746089	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
47	BELTRAN MARIA DEL PILAR	466466436	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
48	DANCAR MONTAJES LIMITADA	9001329653	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
49	INTERTECK S.A.S	9002663778	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
50	BARRIOS MARTINEZ RONALD STEVE	10567740418	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
51	WORKING SERVICES S.A.S.	9006383277	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
52	ARISMENDY MIRA MARTIN FERLEY	153723463	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
53	AFJ INGENIERIA S.A.S.	9009261925	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
54	CASTILLO FANDIÑO EDINSON REYNEL	10567774374	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
55	QHES AND RESCUE S.A.S.	9009901128	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
56	ARISTIZABAL & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.	9014281384	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
57	CAFE DE LAS QUINCHAS S.A.S. EN LIQUIDACION	9014273196	15572 - PUERTO BOYACA	P8559 ** Otros tipos de educacion n.c.p.
58	MONTOYA ENCISO JONH JAILER	72547289	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion
59	BELTRAN MARIA DEL PILAR	466466436	15572 - PUERTO BOYACA	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal,

cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	102.110.03.2020.038
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA, VIGENCIA 2020
CONTRATANTE	NUEVA GRANADA MAGDALENA
VALOR	$ 16.760.000
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) DIA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN AMIGOS DEL PROGRESO Y EL DESARROLLO – CAPRODE
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

CONTRATO No.	015 DE 2020
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA O LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE AYUDEN AL FOMENTO, LA CONSERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS Y CULTURALES DE SAN JOSÉ EN EL CORREGIMIENTO DE RECTA LARGA- MUNICIPIO DE CERTEGI – CHOCÓ.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CERETEGUI
VALOR	$10.000.000
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION ESPERANZA VIDA SOCIAL
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

CONTRATO No.	CM 0202020
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA – NARIÑO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAITARILLA-NARIÑO
VALOR	$18,700,000
PLAZO DE EJECUCION	2 DIAS
CONTRATISTA	PAOLA ANDREA SANSON CAICEDO
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL 100%

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PUERTO BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.			COTIZACIÓN N° 1 MAGEMED NIT 900955610-6		COTIZACIÓN N° 2 SUMINISTRO PB NIT 46646643-6		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS (INCLUYE TALLERISTA, SONIDO Y VIDEO BEAM). ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA.	2	$1.400.000	2.800.000	$ 1.342.200	2.684.400	$1.371.100	$2.742.200
2	TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS (INCLUYE TALLERISTA, SONIDO Y VIDEO BEAM). ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA.	2	$1.400.000	2.800.000	$1.342.200	2.684.400	$1.371.100	$2.742.200
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS. COMPUESTO DE SÁNDWICH GOURMET (CONTIENE PAN ALIÑADO, JAMÓN, QUESO, ENSALADA Y SALSAS) Y GASEOSA TAMAÑO PERSONAL EN SABORES SURTIDOS.	160	$6.500	1.040.000	$ 5.500	880.000	$6.000	$ 960.000
4	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAFETERÍA (INCLUYE TINTO Y AGUA AROMÁTICA.)	320	$700	224.000	$500	160.000	$ 600	$ 192.000
5	SUMINISTRO DE BOLSAS CON AGUA DE 360 ML	320	$600	192.000	$400	128.000	$ 500	$ 160.000
6	CARTULINA BLANCA POR PLIEGO.	40	$2.700	108.000	$2.480	99.200	$ 2.590	$ 103.600
7	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 8 UNIDADES COLORES SURTIDOS.	4	$26.000	104.000	$24.000	96.000	$ 25.000	$ 100.000
	TOTAL IVA INCLUIDO			$ 7.268.000		$ 6.732.000		$ 7.000.000

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS (INCLUYE TALLERISTA, SONIDO Y VIDEO BEAM). ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA.	2	1.371.100	2.742.200
2	TALLER DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 2126 DE 2021 DIRIGIDO A LAS ENTIDADES QUE SE HACEN PARTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE TRÁMITES ADELANTADOS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA. DURACIÓN CUATRO (4) HORAS (INCLUYE TALLERISTA, SONIDO Y VIDEO BEAM). ENTREGABLES: MEMORIAS DEL TALLER Y LISTADOS DE ASISTENCIA.	2	1.371.100	2.742.200
3	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS. COMPUESTO DE SÁNDWICH GOURMET (CONTIENE PAN ALIÑADO, JAMÓN, QUESO, ENSALADA Y SALSAS) Y GASEOSA TAMAÑO PERSONAL EN SABORES SURTIDOS.	160	6.000	960.000
4	SUMINISTRO DE SERVICIO DE CAFETERÍA (INCLUYE TINTO Y AGUA AROMÁTICA.)	320	600	192.000
5	SUMINISTRO DE BOLSAS CON AGUA DE 360 ML	320	500	160.000
6	CARTULINA BLANCA POR PLIEGO.	40	2.590	103.600
7	MARCADORES PERMANENTES CAJA X 8 UNIDADES COLORES SURTIDOS.	4	25.000	100.000
	TOTAL IVA INCLUIDO			7.000.000

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar

los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENER/ ESPECI	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTER/EXTER	EXTERNO
Etapa	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	EJECUCION
Tipo	ECO/FINAN	SOCI/OPE/NAT/TE	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TEC	SOC/OPER/TECN
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Variación de precios	Incumplimiento obligaciones es laborales	Financiero	Cambios normativos o de legislación tributaria	Hurto y vandalismo
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Incumplimiento oportuna de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas generar pérdidas.	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.
Probabilidad	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Impacto	Menor / Valorac. 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
Calificación Total	4	4	4	4	4
Prioridad	Bajo	Bajo	J Bajo	o J Bajo	o J Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista/ municipio	Contratista	Contratista /municipio	Contratista / municipio	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Verificar cumplimiento de y pago de salarios y prestaciones sociales	Actualización constante sobre los cambios y los cambios financieros y variables del mercado.	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Impacto	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Calificación	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Calificación total	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
Afecta equilibrio eco. contrato	Si	No.	Si	No.	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Funcionario delegado.	Funcionario delegado. / supervisor	Funcionario delegado contratista.	Funcionario delegado	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Prestar atención a Informes del mercado.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a Informes cambios financieros y precios del mercado.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.
			Informes	Informes	Informes.

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Revisión oportuna de documentos relacionados.	Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capitulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a la salud de terceros	Daños a la salud de terceros decreto 3075 de 1997.	Improbable / valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados a terceros.	Comunicación interinstitucional constante.	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Planillas de visita, informes.	Comunicación interinstitucional constante.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del contrato.		Durante la ejecución del contrato.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

7.2. **Calidad del Servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a suministrar, EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más

7.3. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

7.4. **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

7.5. **Garantía pago anticipado:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto dado por dicho concepto y su vigencia se extenderá durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

JUAN DIEGO RONDON ALBAO
Secretario de Gobierno Municipal.

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Juan D. Rondón.